



SEDE CENTRAL

- ☒ El Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano
- ☒ El Ordenador del Gasto y
- ☐ El Profesional con Funciones de abogado

CERTIFICAN:

Que es necesario celebrar un contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA ACTUALIZAR LAS VARIABLES TEMÁTICAS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA PARA LA PLANEACIÓN Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL - SIGOT

Estas actividades son requeridas para:

(Precisar el para qué y el por qué) EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI -IGAC- DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 5 DEL DECRETO 2113 DE 1992 TIENE COMO FUNCIÓN LA ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL MAPA OFICIAL DE LA REPÚBLICA, DESARROLLAR LAS POLÍTICAS Y EJECUTAR LOS PLANES DEL GOBIERNO NACIONAL EN MATERIA DE CARTOGRAFÍA, AGROLOGÍA, CATASTRO Y GEOGRAFÍA, MEDIANTE LA PRODUCCIÓN, ANÁLISIS Y DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN CATASTRAL Y AMBIENTAL GEORREFERENCIADA, CON EL FIN DE APOYAR LOS PROCESOS DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL. A SU VEZ LA SUBDIRECCIÓN DE GEOGRAFÍA Y CARTOGRAFÍA COORDINA LA PRODUCCIÓN, ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFORMACIÓN, PRODUCTOS Y SERVICIOS GEODÉSICOS, FOTOGRAMÉTRICOS, CARTOGRÁFICOS Y GEOGRÁFICOS DEL PAÍS DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL DECRETO 208 DE 2004 Y DECRETO 1551 DE 2009.

LA SUBDIRECCIÓN DE GEOGRAFÍA Y CARTOGRAFÍA, EN EL MARCO DE SUS FUNCIONES MISIONALES ES RESPONSABLE DE DIRIGIR Y REALIZAR LA PRODUCCIÓN, ACTUALIZACIÓN, CUSTODIA, PRESERVACIÓN Y DOCUMENTACIÓN ESTANDARIZADAS DE LA CARTOGRAFÍA BÁSICA OFICIAL DIGITAL DEL PAÍS A DIFERENTES ESCALAS, EN LOS TEMAS DE CONTROL GEODÉSICO, IMÁGENES DE SENSORES AEROTRANSPORTADOS, FOTOCONTROL, NOMBRES GEOGRÁFICOS, ALTURAS, ORTOIMÁGENES E HIDROGRAFÍA, LOS CUALES REQUIEREN DE UN OPORTUNO Y CONSTANTE SEGUIMIENTO Y REPORTE TÉCNICO, PARA EFECTOS DE EVIDENCIAR SU EFECTIVO CUMPLIMIENTO, ASÍ COMO PARA DETERMINAR ACCIONES DE CONTINGENCIA QUE PERMITAN GARANTIZAR LOS RESULTADOS ESPERADOS Y SATISFACER LAS NECESIDADES DE LOS USUARIOS INTERNOS Y EXTERNO DEL INSTITUTO.

ASIMISMO EL DECRETO 1551 DE 2009 EN SU ARTÍCULO 3, NUMERAL 14 ESTABLECIÓ LO SIGUIENTE: "DIRIGIR Y COORDINAR LA PRODUCCIÓN Y EL PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN SOBRE LA DESCRIPCIÓN, DISTRIBUCIÓN, ORGANIZACIÓN Y DINÁMICA DEL ESPACIO GEOGRÁFICO DEL PAÍS, CON EL FIN DE APOYAR LOS PROCESOS DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, ASÍ COMO REALIZAR ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y ASESORÍAS EN LOS MISMOS TEMAS", ADEMÁS DE LAS FUNCIONES DERIVADAS DE LA LEY 1454 DE 2011 EN CUANTO A SU PARTICIPACIÓN EN LAS DIFERENTES INSTANCIAS DE ASESORÍA TÉCNICA EN TEMAS DE PLANIFICACIÓN DEL TERRITORIO, TALES COMO LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL - COT, Y LAS COMISIONES REGIONALES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL - CROT.

DE IGUAL FORMA, LA LEY 1955 DE 2019, POR LA CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018-2022. "PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD", EN SU ARTÍCULO 2 PLANTEA QUE ES "PARTE INTEGRAL DE ESTA LEY. EL DOCUMENTO DENOMINADO "BASES DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018 - 2022: PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD", ELABORADO POR EL GOBIERNO NACIONAL CON LA PARTICIPACIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y DEL CONSEJO NACIONAL DE PLANEACIÓN, Y CONSTRUIDO DESDE LOS TERRITORIOS, CON LAS MODIFICACIONES REALIZADAS EN EL TRÁMITE LEGISLATIVO, ES PARTE INTEGRAL DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO, Y SE INCORPORA A LA PRESENTE LEY COMO UN ANEXO". DICHO DOCUMENTO

SEDE CENTRAL

INTEGRA UNA VISIÓN TERRITORIAL BASADA EN LA IMPORTANCIA DE CONECTAR TERRITORIOS, GOBIERNOS Y POBLACIONES.

EN EL MISMO SENTIDO EN EL PACTO 16, “PACTO POR LA DESCENTRALIZACIÓN: CONECTAR TERRITORIOS, GOBIERNOS Y POBLACIONES”, DEFINE UN INDICADOR RELACIONADO CON UN PORCENTAJE DEL ÁREA GEOGRÁFICA DEL PAÍS CON CARACTERIZACIÓN GEOGRÁFICA.

DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO, LA SUBDIRECCIÓN DE GEOGRAFÍA Y CARTOGRAFÍA, EN EL MARCO MISIONAL APOYA LAS ACTIVIDADES ENMARCADAS EN EL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL - PEI 2018-2022- DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI - IGAC, ORIENTADO POR LA GESTIÓN DEL GOBIERNO NACIONAL CONSIGNADA EN LAS BASES DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO Y QUE CONSTITUYEN EL MARCO DE REFERENCIA PARA LA FORMULACIÓN DE LOS PLANES INSTITUCIONALES DE LAS ENTIDADES QUE COMPOENEN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL, EL CUAL ESTÁ ESTRUCTURADO A TRAVÉS DE DIRECTRICES Y/O LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS DE ORDEN GENERAL Y LAS DIRECTRICES ESPECÍFICAS CORRESPONDEN AL IGAC, LAS CUALES SE CONSTITUYEN EN MANDATOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO. DENTRO DE LAS CONTEMPLADAS EN EL ORDEN GENERAL SE DESTACA: “ENRIQUECER LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO GEOGRÁFICO DE LA NACIÓN Y DE SUS DIVERSOS TERRITORIOS”

DE IGUAL FORMA, EN EL MARCO DE LOS OBJETIVOS DEFINIDOS EN EL PLAN DE DESARROLLO Y COMO ESTRATEGIA PARA FORTALECER LOS PROCESOS DE GESTIÓN TERRITORIAL, EL IGAC COMO AUTORIDAD CATASTRAL, AGROLÓGICA, GEOGRÁFICA Y GEODÉSICA DEL PAÍS, TIENE LA LABOR DE PROCESAR LA INFORMACIÓN SOBRE LA DESCRIPCIÓN, DISTRIBUCIÓN, ORGANIZACIÓN Y DINÁMICA DEL ESPACIO GEOGRÁFICO DEL PAÍS. EN ESTE SENTIDO, DESDE LA SUBDIRECCIÓN DE GEOGRAFÍA Y CARTOGRAFÍA SE BUSCA, ENTRE OTRAS COSAS, LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS QUE CONTRIBUYAN A GENERAR Y FORTALECER LOS PROCESOS PARA ACTUALIZAR LAS VARIABLES TEMÁTICAS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA PARA LA PLANEACIÓN Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL - SIGOT, QUE CONLLEVEN AL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR LA ENTIDAD Y DE ESTA MANERA LOGRAR UNA MAYOR ESTRUCTURACIÓN Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN GEOGRÁFICA.

POR LO ANTERIOR, SE REQUIEREN PROFESIONALES QUE DEMUESTREN PARA ACTUALIZAR LAS VARIABLES TEMÁTICAS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA PARA LA PLANEACIÓN Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL - SIGOT.

Para ello se necesita(n)

(No. de personas)

DOS
Letras

(2)
Número

persona(s) que cumpla(n) con el(los) perfil(es) establecido(s).

Se justifica esta contratación en:

Inexistencia de personal de planta X Insuficiencia de personal de planta El desarrollo de la actividad requiere un



grado de especialización

Dada en cumplimiento del artículo 1 del decreto 2209 del 29 de octubre de 1998.

La presente se expide en Bogotá D.C., a los

COORDINADOR GIT DE GESTION DEL TALENTO HUMANO/PROFESIONAL CON FUNCIONES DE ABOGADO

ARMANDO ROJAS MARTINEZ

Original firmado

ORDENADOR DEL GASTO

PAMELA DEL PILAR MAYORGA RAMOS

Original firmado

Elaboró: Dora Bernal Reyes